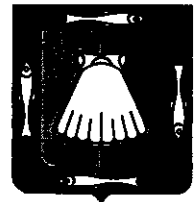




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 1945.- Se declara a 2012 como “Año del XL Aniversario del Municipio Libre en Baja California Sur”	01
DECRETO NÚMERO 1946.- Se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes de Hacienda de los Municipios de La Paz, Baja California Sur, Los Cabos, Baja California Sur, Comondú, Baja California Sur, Loreto, Baja California Sur y Mulegé, Baja California Sur y se reforma la fracción I del Artículo 8 de la Ley del Instituto Sudcaliforniano de Atención a Personas con Discapacidad.	04
DECRETO NÚMERO 1984.- Se declaran electos a los Ciudadanos Rito Osuna Fuerte y Felipe Rafael Beltrán Ochoa como Consejeros de La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur.	13
DECRETO NÚMERO 1947.- Se reforma y adiciona la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur.	17
DECRETO NÚMERO 1957.- Se reforman y adicionan diversos Artículos del Código Penal y Código de Procedimientos Penales ambos del Estado de Baja California Sur.	21
DECRETO NÚMERO 1958.- Ley del Impulso, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica, Videográfica y Audiovisual del Estado de Baja California Sur.	27
DECRETO NÚMERO 1959.- Se reforma la Fracción VI y se adiciona la Fracción VII, recorriéndose la subsecuente del Artículo 4 de la Ley del Instituto Sudcaliforniano del Deporte.	41
DECRETO NÚMERO 1981.- Se adiciona una Fracción VIII bis al Artículo 28 de la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur.	45
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXPEDIENTILLO que contiene Acuerdo Número 180/2011, del Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, mediante el cual se suprime y cierra la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Investigador para Asuntos Especiales, con residencia en La Paz, Baja California Sur.	49
AVISOS Y EDICTOS	51



DECRETO 1947

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:

SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO PRIMERO.- Se adiciona la Fracción IV al artículo 56 de la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 56.- *Son obligaciones de quienes ejercen la patria Potestad o la tutela:*

I.- a la III.- ... (Igual)

IV.- *Recibir información sobre los valores universales, en especial los contenidos en el artículo 7º de esta Ley, dialogar con sus hijas, hijos y pupilos sobre el significado de los mismos y propiciar su práctica en la familia y la comunidad.*

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma tercer párrafo del artículo 57, Fracción VI, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 57.- *Las asociaciones de padres de familia tendrán por objeto:*

I.- a V.-... (Igual)



VI.-... (Igual)

... (Igual)

La organización y el funcionamiento de las asociaciones de padres de familia, en lo concerniente a sus relaciones con las autoridades de los establecimientos escolares, se sujetaran a las disposiciones que la Autoridad Educativa Federal señale y conforme al reglamento que expida el Titular del Ejecutivo del Estado.

TRANSITORIO

UNICO.-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.



H. CONGRESO
DEL ESTADO

DIP. JOUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ
PRESIDENTE

DIP. PABLO SERGIO BARRON PINTO
SECRETARIO



EJECUTIVO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
DOCE.

ATENTAMENTE
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR


MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


ARMANDO MARTÍNEZ VEGA